

## ALERTA INMOBILIARIA

### PROMULGAN NORMAS QUE ESTABLECEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS Y QUE PRORROGAN VIGENCIA DE DICHS BENEFICIOS EN FAVOR DE LOS POBLADORES DE LOS DISTRITOS DE CALLAO Y SANTA ANITA

El día de hoy **martes 4 de agosto de 2020** se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza Municipal N° 007-2020 "Establecen beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial del Callao" y el Decreto de Alcaldía N° 00010-2020/MDSA "Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 000280/MDS y de la Ordenanza N° 000282/MDSA", las cuales vamos a precisar a continuación, para efectos de esta alerta.

#### ¿Qué establece la Ordenanza Municipal N°007-2020?

La ordenanza esLa Ordenanza establece los siguientes beneficios dentro del plazo contado desde el 5 de agosto de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020:

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Impuesto Predial                 | Derecho a la condonación del 100% de intereses moratorios y de gastos de emisión del valor tributario emitido (Orden de pago y/o Resolución de Determinación). Por cada año que cancele la totalidad de sus deudas hasta el 2019, incluyendo las que se encuentren en Cobranza Coactiva.  |
| Impuesto al Patrimonio Vehicular | Derecho a la condonación del 100% de intereses moratorios y de gastos de emisión del valor tributario emitido (Orden de pago). Por cada año que cancele la totalidad de sus deudas hasta el 2019, incluyendo las que se encuentren en Cobranza Coactiva.  |
| Impuesto Alcabala                | Hasta el 31 de marzo del 2020, cualquiera sea su estado de cobranza, y cancelen la totalidad de la deuda, tendrá derecho a la condonación del 100% de intereses moratorios y de gastos de emisión del valor tributario emitido (Resolución de Determinación), incluyendo las que se encuentren en Cobranza Coactiva.  |
| Arbitrios Municipales            | Derecho a la condonación del 100% de intereses moratorios y de gastos de emisión del valor tributario emitido (Resolución de Determinación), por cada periodo cancelado en su totalidad, adicionalmente tendrán descuentos escalonados sobre el valor insoluto de sus deudas de los años 2016 al 2019, incluyendo las que se encuentren en Cobranza Coactiva. |

Asimismo, se establecen los siguientes beneficios tributarios de los años anteriores por Casa Habitación, terreno sin construir, predios desocupados, cerrados y tapiados:

| Año de la deuda por arbitrios municipales | Descuentos del monto insoluto | Condonación de intereses moratorios |
|---|-------------------------------|-------------------------------------|
| 2019                                      | 30%                           | 100%                                |
| 2018                                      | 40%                           |                                     |
| 2017                                      | 50%                           |                                     |
| 2016                                      | 60%                           |                                     |
| Años anteriores                           | 100%                          |                                     |

Aunado a lo expuesto, se establece sobre las multas administrativas lo siguiente:

- a. Las multas administrativas giradas en los años 2016 al 2019 tendrán el descuento del 70 %, sobre su valor establecido siempre y cuando sean canceladas al contado durante la vigencia de la presente Ordenanza, esto es, en el plazo del 5 de agosto de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020.
- b. Las multas del año 2015 y los años anteriores, tendrán un beneficio de descuento del 85% sobre su valor establecido siempre y cuando sean canceladas al contado durante la vigencia de la presente Ordenanza, esto es, en el plazo del 5 de agosto de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020.

## ¿Qué establece el Decreto de Alcaldía N° 00010-2020/MDSA?

Establece prorrogar, hasta el 31 de agosto de 2020 la vigencia de la Ordenanza N° 000280/MDSA, Ordenanza que aprueba las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y arbitrios municipales, incentivos de pronto pago para el ejercicio 2020 y actualización de datos con carácter de declaración jurada en el distrito de Santa Anita, en los siguientes conceptos:

- a. Pago al contado Impuesto Predial hasta el 31 de Agosto 2020.
- b. Pago Fraccionado 1° y 2° Cuota del Impuesto Predial hasta el 31 de Agosto 2020.
- c. 1°,2°,3°,4°,5° y 6° Cuota de los Arbitrios Municipales hasta el 31 de Agosto 2020.
- d. Único Pago Derechos de Emisión hasta el 31 de Agosto 2020.
- e. Régimen de incentivos de "Pronto Pago" fecha límite hasta el 31 de Agosto 2020.
- f. Declaración Jurada de Autoavalúo y/o actualización de datos hasta el 31 de Agosto 2020.

Finalmente, prorroga también hasta el 31 de agosto de 2020 la vigencia de la Ordenanza N° 000282/MDSA, Ordenanza que aprueba los Beneficios Tributarios y Administrativos denominados "PAGA FACIL 2020".